



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2018-0095, APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LAS NORMAS BASICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI), POR PERIODO DE DOCE (12) MESES.**

En el salón de conferencias de **PROMESE/CAL**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las doce horas del mediodía (12:00 M), del día tres (3) del mes de diciembre del presente año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Aprobación del Procedimiento de Selección para la Contratación del servicio de **Consultoría para las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)**.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL* *fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL* *fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

**VISTA:** La comunicación D.R.H NO.1169-18, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), del Lic. Henry Santos, Director de Recursos Humanos, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la contratación del servicio de Consultoría para las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), por periodo de doce (12) meses.

**VISTO:** El informe de Ref. D.R.H. 1232-18, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), presentado por la Dirección de Recursos Humanos.

**VISTA:** La solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. DCC-SCAP-2018-0318, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), dirigida al Departamento Financiero, para la contratación del servicio de Consultoría para las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), por periodo de doce (12) meses.

**VISTA:** La Apropiación Presupuestaria de Ref. EG154351558565907uYI, emitida por el Departamento Financiero, en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD\$786,666.73)**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, hasta el momento la función de Consultor para la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), la ha desempeñado la Lic. Hielia Diolis Maria Tejada Paulino, la cual está trabajando en la revisión, elaboración de manuales de políticas y procedimientos de Recursos Humanos, así como de otros requerimientos que exigen las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). Considerando en ese sentido, que la Lic. Hielia Diolis Maria Tejada Paulino, ha continuado dichos procesos de acuerdo a los requerimientos que exige la institución. La misma posee la formación académica, los conocimientos y cuenta con 22 años de experiencia en el área de Gestión Humana. La Sra. Hielia Tejada es Licenciada en Administración de empresas, con Postgrado en Administración de Recursos Humanos; además de haber finalizado la Licenciatura en Derecho y realizar varios diplomados relacionados con sus carreras universitarias y experiencia laboral.

**CONSIDERANDO:** Que la contratación de una nueva Consultoría para la institución significaría incurrir en gastos en cuanto a lo monetario y a tiempo. Tomando en cuenta también, que en lo referente a la ejecución de los trabajos a desempeñar, objeto de la presente contratación, la Lic. Hielia Diolis María Tejada Paulino, cuenta con la experiencia y tenemos la garantía de que la continuación de los trabajos serán cumplidos conforme a los requerimientos que exige la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Obras, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que: *“son considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

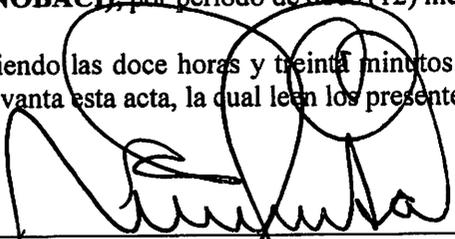
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 6, del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Obras, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece: **Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.**

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

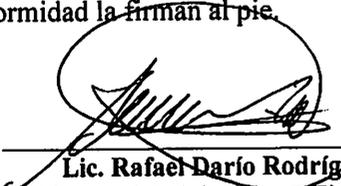
En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

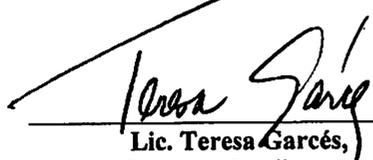
**UNICO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Compras por Excepción, la **Contratación de los servicios de Consultoría para las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)**, por periodo de doce (12) meses.

Siendo las doce horas y treinta minutos del mediodía (12:30 M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Antonio Peña Mirabal  
Director General  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Sanchez  
Director Dpto. Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rafael Darío Rodríguez  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Teresa Garcés,  
Directora Jurídica,  
Asesora Legal y Miembro

\_\_\_\_\_  
Lic. María de los A. Rodríguez,  
Responsable de la Oficina de  
Acceso a la Información  
Miembro